SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: 2. **Anexos**: No.
Radicación #: 2019IE270797 **Proc** 4640714 **Fecha**: 2019-11-20 16:33
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACIÓNClase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorando **Consec**:

MEMORANDO

PARA: OSCAR FERNEY LÓPEZ ESPITIA
Subsecretaría General y de Control Disciplinario

ALIX MONTES ARROYO
Oficina de Participación Educación y Localidades

ALEJANDRO JIMENEZ NEIRA
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Dirección Ambiental Legal

DE: ROSANNA SANFELIU GIAIMO
Directora De Planeación Y Sistemas De Información Ambiental

ASUNTO: Informe de Gestión de las instancias de Coordinación en las cuales la SDA ejerce la Secretaria Técnica.

La Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*, estableció en el artículo 12 que:

> ***Informe de Gestión:*** *Las instancias de coordinación deberán* ***publicar*** *un informe de gestión semestral en el sitio web creado para este fin. El informe del primer semestre se publicará en julio y el* ***del segundo semestre en el primer mes de la siguiente vigencia y su publicación forma parte de la evidencia histórica y deberá permanecer para consulta en la página web****, para lo cual deberán diligenciar el Anexo No.5 denominado: "Informe de Gestión", el cual hace parte integral de la presente Resolución.*

Al mismo tiempo la Resolución SDA-2951 de 2019 *"Por medio de la cual se identifican las Instancias de Coordinación en las que participa la Secretaría Distrital de Ambiente, se realizan delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 4 delegó las dependencias de la SDA encargadas de ejercer la Secretaría Técnica de las instancias de coordinación que son responsabilidad de la entidad.

A su vez, el artículo 8 de la Resolución ídem, en lo relacionado con las funciones del Secretario Técnico de la instancia, estableció entre otras las de remitir a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA los informes de gestión en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de sancionados y/o en las fechas que la misma

DPSIA establezca, con el fin de dar respuesta a los lineamientos de transparencia en la información.

Razón por la cual, se solicita a su dependencia, tener en cuenta dichos lineamientos para evitar contratiempos en la entrega de la información a esta Dirección antes del **5 de diciembre de 2019.**

Atentamente,

ROSANNA SANFELIU GIAIMO
DIRECCION DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

Anexo: Formato Informe de Gestión

Revisó y aprobó: JHON FREDY GONZALEZ MONTAÑEZ.

Proyectó: EDISON FABIAN MONROY AVILA